



## **Acta del Comité de Transparencia Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales.**

### **Tercera Sesión Ordinaria 10 diez de julio de 2019**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 trece horas del día 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve, en las oficinas de la Coordinación General de Transparencia ubicadas en la calle Ramón Corona número 31 treinta y uno, planta alta, en la zona Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante “Ley” o “la Ley de Transparencia”); se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, (en lo sucesivo “Comité”) con la finalidad de desahogar la presente sesión ordinaria conforme al siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia.
- II.-Revisión y aprobación de los Documentos de Seguridad de los Sujetos Obligados mencionados en el artículo 13 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco.
- III.-Clausura de la sesión.

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Lic. Aranzazú Méndez González, Presidenta del Comité, preguntó a los asistentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir otro tema, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

#### **DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, la Lic. Aranzazú Méndez González, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:



- a) Aranzazú Méndez González, Coordinadora General de Transparencia y Presidente del Comité;
- b) Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas, Jurídico Especializado de la Coordinación General de Transparencia e integrante del Comité; y
- c) Anahí Barajas Ulloa, Titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica del Comité.

**ACUERDO PRIMERO.** - **APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, debido a que se encuentran presentes todos los miembros del Comité, dar por iniciada la Tercera Sesión Ordinaria.*

## **II.-REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SEGURIDAD DE LOS SUJETOS OBLIGADOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO DE JALISCO.**

La presidente del Comité, le solicita a la secretaria técnica que lea los antecedentes del punto a tratar, por lo que la C. Anahí Barajas Ulloa manifiesta:

1.- En fecha 26 veintiséis de julio del 2017, se publica la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, mediante la cual se establecen las normas y directrices que deben seguir los Sujetos Responsables, para el tratamiento de los datos personales que recaben o administren, entre los cuales se establece la obligación de contar con un instrumento que describa y de cuenta de manera general sobre las medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas adoptadas por el responsable para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales que posee.

2.- El día 05 cinco de diciembre del 2018, se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el Decreto número 27213/LXII/18, mediante el cual se abroga la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y crea la nueva Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3.- Mediante Acuerdo DIELAG ACU. 013/2018, en fecha 01 primero de enero del 2019, se expide el Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada del Estado de Jalisco, el cual, en su artículo 13 fracción V señala:

*Artículo 13. Las Unidades de Transparencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo son las siguientes:*

*V. Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:*

- a) Secretaría General de Gobierno;*
- b) Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado;*
- c) Jefatura de Gabinete;*
- d) Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales;*



- e) Despacho de Gobernador y Unidades Auxiliares del Gobernador;*
- f) Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana;*
- g) Coordinación General de Comunicación Social; y*
- h) Coordinación General de Transparencia.*

4.- En fecha 28 veintiocho de marzo del año en que se actúa, se publica en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Acuerdo DIGELAG ACU 032/2019, donde se modifica el artículo 13 fracción V del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Administración Pública Centralizada, agregando a dicho artículo el inciso i), como a continuación se señala:

*V. Unidad de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, la cual concentrará el desahogo de las obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales de los asuntos relacionados con los siguientes sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada:*

- a) a f) [...]*
- g) Coordinación General de Comunicación;*
- h) Coordinación General de Transparencia; e*
- i) Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres*

Ahora bien, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados deberán de implementar un sistema de gestión que integre un conjunto de elementos y actividades interrelacionadas para establecer, implementar, operar, monitorear, revisar, mantener y mejorar el tratamiento y seguridad de los datos personales, conforme a la Ley y demás disposiciones aplicables.

En tal virtud, cada Dependencia o entidad debe elaborar y aprobar un documento de observancia obligatoria que contenga las medidas de seguridad de carácter físico, técnico y administrativo aplicables a los datos personales, que cumpla con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco, que a letra señala:

*Artículo 36. Deberes — Contenido del documento de seguridad.*

- 1. El documento de seguridad deberá contener, al menos, lo siguiente:*
  - I. El nombre de los sistemas de tratamiento o base de datos personales;*
  - II. El nombre, cargo y adscripción del administrador de cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;*
  - III. Las funciones y obligaciones de las personas que traten datos personales;*
  - IV. El inventario de los datos personales tratados en cada sistema de tratamiento y/o base de datos personales;*
  - V. La estructura y descripción de los sistemas de tratamiento y/o bases de datos personales, señalando el tipo de soporte y las características del lugar donde se resguardan;*
  - VI. Los controles y mecanismos de seguridad para las transferencias que, en su caso, se efectúen;*
  - VII. El resguardo de los soportes físicos y/o electrónicos de los datos personales;*
  - VIII. Las bitácoras de acceso, operación cotidiana y vulneraciones a la seguridad de los datos personales;*



- IX. El análisis de riesgos;
- X. El análisis de brecha;
- XI. La gestión de vulneraciones;
- XII. Las medidas de seguridad físicas aplicadas a las instalaciones;
- XIII. Los controles de identificación y autenticación de usuarios;
- XIV. Los procedimientos de respaldo y recuperación de datos personales;
- XV. El plan de contingencia;
- XVI. Las técnicas utilizadas para la supresión y borrado seguro de los datos personales.
- XVII. El plan de trabajo;
- XVIII. Los mecanismos de monitoreo y revisión de las medidas de seguridad, y
- XIX. El programa general de capacitación.

Una vez expuesto lo anterior, se pone a consideración de este Órgano Colegido los Documentos de Seguridad que fueron elaborados conforme a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, 34, 35 y 36 de la Ley de la materia, mismos que fueron remitidos a los miembros del Comité previo a la celebración de la sesión, para su análisis y revisión.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 87, párrafo 1, fracciones I y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios, se somete a la votación de los integrantes del Comité aprobar el punto de acuerdo, dando como resultado lo siguiente:

**ACUERDO SEGUNDO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA.**  
*Habiendo analizado y discutido el contenido de los Documentos de Seguridad de las Dependencias Secretaría General de Gobierno, Despacho del Gobernador, Jefatura de Gabinete, Consejería Jurídica, Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales, Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana, Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, Coordinación General de Comunicación y Coordinación General de Transparencia, se aprueban por unanimidad, por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios.*

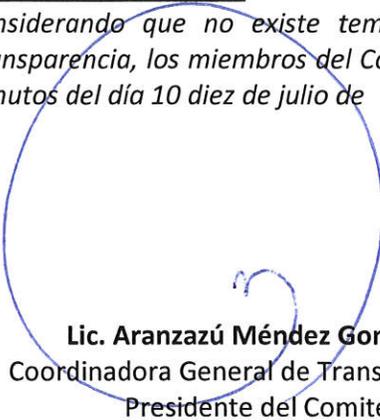
*Por tal razón, se ordena remitir los mismos a las dependencias señaladas para su difusión con cada una de las áreas correspondientes.*

### III.- ASUNTOS GENERALES.

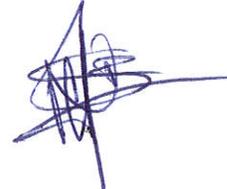
Acto continuo, la Presidente del Comité preguntó a los presentes si era su deseo considerar otro tema a tratar en la reunión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existía tema adicional a desahogar en la misma.



**ACUERDO TERCERO. – APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban su clausura las 13:50 trece horas con cincuenta minutos del día 10 diez de julio de 2019 dos mil diecinueve.*



**Lic. Aranzazú Méndez González**  
Coordinadora General de Transparencia y  
Presidente del Comité



**Lic. Cuahuctémoc Ramón Nuño Salas**  
Jurídico Especializado, Coordinación General  
de Transparencia e Integrante del Comité



**Lic. Anahí Barajas Ulloa**  
Titular de la Unidad de Transparencia y  
Secretaria del Comité.

Esta página forma parte integral de la Minuta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2019 del Comité de Transparencia de los Órganos Auxiliares del Ejecutivo y Secretarías Transversales, celebrada el día 10 diez de julio de 2019.

